

SECRETARÍA.-A despacho de la señora Juez, el presente memorial suscrito por el secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, auxiliar de la justicia, mediante el cual solicita al despacho la devolución de los dineros que fueron depositados de manera equivocada a órdenes de este Juzgado, sumas dinero que son correspondientes a un proceso que se surte ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda. Sírvase proveer. Cartago (V.), Marzo -15 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).



República de Colombia

Referencia: PETICION DEVOLUCION DE DINERO
CONSIGNADO A ORDENES DEL JUZGADO

Auto: **339**

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, una vez verificado que las sumas de dinero por los valores de \$ 1.091.530 y \$ 2.597.500, efectivamente ingresaron a órdenes de este Juzgado, **frente a lo requerido**, se le hace saber a la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, que dicha solicitud la deberá elevar ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira, Risaralda, para que dicha oficina judicial requiera ante esta instancia judicial, dichas sumas de dinero y de esta manera se pueda efectuar la conversión de los títulos con los valores señalados, deberán indicar además el tipo del proceso al cual corresponde dichas valores, nombre de las partes y el número del radicado del mismo. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **17 DE MARZO DE 2021**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Firmado Por:

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08e3d3586ec2c77a2e7de7a7ccd985d598a9492bb919f871df6b3f470ae31a5d

Documento generado en 16/03/2021 06:21:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>